Poder Judicial

Licitación por Concurso de Ofertas N° 23/14
"PROVISION DE SEGURO PARA VEHICULO" ID N° 284.216
ACTA DE EVALUACIÓN

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los nueve días del mes de diciembre del 2014, se reúnen: la Sra. Liz Brítez, Jefa del Departamento de Transporte, la Abg. Paola Arguello, Secretaría General y, Abog. Juan Peña, Asesor, integrantes del Comité de Evaluación de Ofertas del llamado a LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 23/14 "PROVISION DE SEGURO PARA VEHÍCULOS" ID Nº 284.216, creado en virtud de la Resolución Nº 1524/14 de fecha 11 de noviembre del 2.014, a los efectos de proceder a la evaluación de las ofertas presentadas en el marco del referido proceso licitatorio, sobre la base de las disposiciones contenidas en la Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÙBLICAS", sus modificaciones y reglamentaciones vigentes, así como el Pliego de Bases y Condiciones del llamado en cuestión.

En fecha 14 de noviembre de 2.014, mediante Nota UOC N° 1291/14 la Unidad Operativa de Contratación comunica esta convocatoria a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para su publicación en el Sistema de Contrataciones Públicas (SICP), cursando invitación a las siguientes firmas:

- *RUMBO S.A. DE SEGUROS.*
- *GRUPO GENERAL DE SEGUROS S.A.*
- *ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.*
- *ASEGURADOR DEL ESTE S.A. DE SEGUROS.*
- *MAPFRE PARAGUAY COMPAÑIA DE SEGUROS.*

1. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS.

En fecha 3 de diciembre del 2.014, se procede a la apertura de las ofertas recibidas:

- *EL PRODUCTOR S.A.*
- *ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.*
- *ALFA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS*
- *ASEGURADORA DEL SUR S.A.*

El representante de la firma EL PRODUCTOR S.A. deja constancia que la firma ALFA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS, no presenta CI documento sustancial y en el SIPE (Folio Nº 14) se encuentra vencido. Al respecto, es criterio de este Comité de Evaluación que dicho documento no es sustancial, ya que en el PBC no figura como tal. En tal sentido, la presentación del poder del/los representante/s, de acuerdo al inciso d) del numeral 11.2.A de la Sección I. Instrucciones a los Oferentes, es suficiente documentación para acreditar la capacidad del/los firmante/s. En el caso que nos compete, la firma Alfa S.A. de Seguros y Reaseguros, que presenta dicho documento, a favor de los firmantes, activo en el SIPE, con lo que demuestra que los firmantes están debidamente acreditados.

Ing. Liz Britez
Jefatura del Dpto. de Transporte
Ministerio de la Defensa Pública

Abog. Paola Argüello Vitale
Departamento de Supervisión
Ministerio de la Defensa Pública

2. SOLICITUD DE ACLARACIÓN DE OFERTAS Y LAS CORRESPONDIENTES RESPUESTAS DE LOS OFERENTES.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 57 del Decreto N° 21909/03, con el objeto de facilitar el proceso de evaluación se ha requerido documentos formales y aclaraciones al siguiente oferente:

ALFA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS. *Por Nota UOC Nº 1461 de fecha 4 de diciembre del 2014, se ha solicitado la provisión de constancia del set, resolución de la SIS donde demuestre que la firma cuenta con 5 o más años de autorización para operar como empresa de seguro, constancia de visita o declaración de contar con la información necesaria para preparar la oferta, documentos que demuestren el bróker y reaseguro están inscriptos en la SIS, y, declaración jurada que el modelo de póliza ofrecida e inscripta en la SIS, sigue vigente. El oferente ha remitido las documentaciones requeridas.*

3. TABLA COMPARATIVA DE LAS OFERTAS EN RELACIÓN AL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS BÁSICOS Y CARÁCTER SUSTANCIAL.

Se adjunta Cuadro comparativo. Del análisis de las documentaciones, se deja expresa constancia que los oferentes EL PRODUCTOR S.A., ALFA S.A. DE SEGUROS y ASEGURADORA DEL SUR, cumplen con los requisitos básicos y de carácter sustancial exigidos en las bases del llamado.

En cuanto a la firma ASEGURADORA PARAGUAYA S.A., con la corrección aritmética de la planilla de precios, el monto asegurado no cubre el 5% del total de la oferta, como lo requiere el Pliego de Bases y Condiciones. Esta observación es sustancial en razón de que no cumple con lo establecido en el numeral 1º del artículo 60 del Decreto Nº 21909/03 que dicta: "La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del pliego de bases y condiciones, verificando que: 1. La garantía de mantenimiento de ofertas esté debidamente extendida…". Y siendo error sustancial, de conformidad a lo establecido en el numeral 3 del artículo 58 del Decreto Nº 21909/03 que dicta: "…..De rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, tales como la falta de garantía de mantenimiento de oferta o extensión de ésta en desacuerdo con los requerimientos del Pliego, la falta de presentación de los formularios de ofertas y lista de precios debidamente firmados y completados, ausencia o insuficiencia de los poderes del firmante de la oferta para obligar al oferentes, entre otras…". Por todo lo expuesto, su oferta es descalificada.

Ing. Liz Britez
Jefatura del Dpto. de Transporte
Ministerio de la Defensa Pública

Abog. Paola Argüello Vitale
Departamento de Supervisión
Ministerio de la Defensa Pública

4. TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS CON AJUSTES DE ERRORES ARITMETICOS.

Se adjunta Cuadro Comparativo de ofertas. Se evidenciaron errores aritméticos en la planilla de precios de la oferta presentada por la firma Aseguradora Paraguaya S.A., la cual es corregida por este Comité, quedando como sigue:

Oferente	Cantidad	SEGÚN PLANILLA DE OFERTA		Precio Total Ajustado
		Precio Unitario	Precio Total	
ASEPASA	31	161.200.000	161.200.000	4.997.200.000

5. ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OFERTAS RESPECTO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y OTROS REQUISITOS

*Del análisis de las documentaciones del oferente con el precio más bajo, que corresponde a la firma **ALFA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS**, se constata que la misma cumple con las especificaciones técnicas y otros requisitos (capacidad legal, financiera y experiencia) exigido en las bases del llamado. Se adjunta cuadros de cumplimiento.*

6. RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION CON LAS JUSTIFICACIONES QUE SEAN PERTINENTES.

Analizados todos los documentos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, de conformidad a lo establecido en el Art. 26° -Evaluación de la Ofertas- de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", el Art. 61° -Método de Evaluación- del Decreto N° 21.909/03 "Reglamentario de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", el art. 4º -Principios de Igualdad- de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", el art. 63º -Criterio de Adjudicación- Decreto N° 21.909/03 "Reglamentario de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y teniendo en cuenta que la adjudicación es por la totalidad, se RECOMIENDA adjudicar el llamado a LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 23/14 "PROVISION DE SEGURO PARA VEHICULO" ID N° 284.216, a la firma ALFA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS CON RUC Nº 80004049-0, por G. 103.462.500 (guaraníes ciento tres millones cuatrocientos sesenta y dos mil quinientos).

No habiendo otro punto que tratar, se da por terminado la evaluación de ofertas, con la suscripción de la presente acta.

Ing. Liz Britez
Jefatura del Dpto. de Transporte
Ministerio de la Defensa Pública

Abog. Paola Argüello Vitale
Departamento de Supervisión
Ministerio de la Defensa Pública